

III.2. Productos lácteos. Disposiciones estatales.

Índice

1.- QUESOS

1.1.- **ORDEN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1975** (BOE de 12 de diciembre), por la que se aprueban las normas de calidad para los quesos “Cheddar”, “Edam”, “Gouda”, “Emmental”, “Gruyere” y “Danablu”.

[Corrección de errores](#) en BOE de 27 de diciembre de 1975.

Modificado el anejo 2, por:

. [Orden de 26 de julio de 1976](#) (BOE de 3 de agosto).

Derogados los apartados 7.2.2 de los anexos 1, 2 y 3, por:

. [Real Decreto 2001/1995](#), de 7 de diciembre (BOE de 22 de enero de 1996).

Derogados el punto 7.2.3 de los anexos 1, 2 y 3, el punto 7.2 del anejo 4 y los puntos 7.2.1 y 7.2.2 del anexo 6, por:

. [Real Decreto 145/1997](#), de 31 de enero (BOE de 22 de marzo).

Suprimida la Norma de Calidad para el queso “Danablu”, por:

. [Orden de 11 de octubre de 2001](#) (BOE del 19).

[TEXTO CONSOLIDADO](#) a 19.10.2001

1.2.- **ORDEN DE 9 DE JULIO DE 1987** (BOE del 17), por la que se aprueban las Normas de composición y características específicas para los quesos “Hispánico”, “Ibérico” y “De La Mesta”, destinados al mercado interior.

[Corrección de errores](#) en BOE de 8 de octubre de 1987.

Derogado el punto 4.2.3 de los anexos 1 y 2 y el punto 4.2.4 del anexo 3, por:

. [Real Decreto 145/1997](#), de 31 de enero (BOE de 22 de marzo).

Derogada en todo lo referente al queso “Ibérico” y, en particular, el anexo 2, por:

. [Real Decreto 262/2011](#), de 28 de febrero (BOE de 10 de marzo).

[TEXTO CONSOLIDADO](#) a 10.03.2011

1.3.- [REAL DECRETO 1113/2006](#), de 29 de septiembre (BOE de 6 de octubre), por el que se aprueban las normas de calidad para **quesos y quesos fundidos**.

Modificados los anexos I y II, por:

. [Real Decreto 818/2015](#), de 11 de septiembre (BOE del 12).

[TEXTO CONSOLIDADO](#) a 12.09.2015

1.4.- [REAL DECRETO 262/2011](#), de 28 de febrero (BOE de 10 de marzo), por el que se aprueba la norma de composición y características específicas para el **queso "Ibérico"**.

2.- **NATA**

2.1.- [ORDEN DE 12 DE JULIO DE 1983](#) (BOE del 20), por la que se aprueban las Normas Generales de calidad para la **nata y nata en polvo** con destino al mercado interior.

Derogados los puntos 7.2, 7.3, 7.5 y 7.6 del anejo 1 y el punto 7 del anejo 2, por:

. [Real Decreto 145/1997](#), de 31 de enero (BOE de 22 de marzo).

Modificado el apartado 12.1.4.2 del anejo 1, por:

. [Orden de 5 de octubre de 2001](#) (BOE del 12).

Derogados los puntos 8.1 de los anexos 1 y 2, por:

. [Real Decreto 135/2010](#), de 12 de febrero (BOE del 25).

Derogadas las disposiciones que a continuación se relacionan: El punto 3 del apartado 5, los apartados 7 y 8, los puntos 1, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12 y 13 del apartado 9, y los apartados 10, 11 y 12 excepto el subapartado 1.1 de este último, así como los apartados 13 y 14 del anejo 1. "Norma general de calidad para la nata" y el apartado 8, los puntos 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 11 del apartado 9, los apartados 10, 11 y 12 excepto el subapartado 1.1 de éste último, así como los apartados 13 y 14 del anejo 2. "Norma general de calidad de la nata en polvo", por:

. [Real Decreto 176/2013](#), de 8 de marzo (BOE del 29).

[TEXTO CONSOLIDADO ORDEN DE 12 DE JULIO DE 1983](#) a 29 de marzo de 2013.

3.- **YOGUR**

3.1.- [REAL DECRETO 271/2014](#), de 11 de abril (BOE del 28), por el que se aprueba la Norma de Calidad para el yogur o yoghurt.

. [Corrección de errores](#) en BOE de 8 de mayo de 2014.

[TEXTO CONSOLIDADO REAL DECRETO 271/2014](#) a 29 de marzo de 2013.

4.- CUAJADA

4.1.- [REAL DECRETO 1070/2007](#), de 27 de julio (BOE de 29 de agosto), por el que se aprueba la norma de calidad para la **cuajada**.

5.- MANTEQUILLA

5.1.- [REAL DECRETO 200/2009](#), de 23 de febrero (BOE de 5 de marzo), por el que **se derogan** determinadas **disposiciones que inciden en las normas de calidad para la mantequilla** destinada al mercado nacional.

NOTA: Se mantiene la referencia al Real Decreto 145/1997, derogado y sustituido por el Real Decreto 142/2002, por constar en él la derogación expresa de las listas positivas de aditivos distintos de los colorantes y edulcorantes autorizados en las normas específicas.